



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA ANEXO MODIFICATORIO
DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE
PROYECTO SUSCRITO ENTRE
EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 14 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN N°115/SU/2022

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 de 03 de octubre de 1981 y N°154 de 11 de diciembre de 1981; el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto de 2022 de la Subsecretaría de Educación Superior; el Decreto TRA N°62 del 6 de agosto de 2022 de la Universidad de Magallanes.

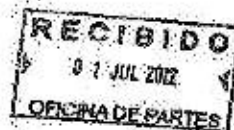
CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°000196 de fecha 29 de junio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

2. El Anexo modificador de Convenio de fecha 10 de junio de 2022, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

OFICIALIZASE, Anexo modificador de Convenio de ejecución de proyecto, de fecha 10 de junio de 2022, entre **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO LÍNEA DE CULTURAS REGIONALES MODALIDAD MAGALLANES, UNA MIRADA A NUESTRA IDENTIDAD, CONVOCATORIA 2022**, que se adjunta a esta Resolución.



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE CULTURAS REGIONALES
MODALIDAD MAGALLANES, UNA MIRADA A NUESTRA IDENTIDAD
CONVOCATORIA 2022**

En Punta Arenas de Chile, a 10 de junio de 2022, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el "MINISTERIO", a través de su Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representado para estos efectos por don Diego Esteban García García, Secretario Regional Ministerial, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante la "SEREMI", ambos domiciliados en Pedro Monte N° 609, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, y Universidad de Magallanes, rol Único tributario N° 71.133.700-8, representada legalmente por don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, cédula de identidad N° 5.621.630-8, ambos domiciliados en Avda. Manuel Bulnes N° 01855, comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Anexo Modificadorio de Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Con fecha 30 de marzo de 2022, las partes suscribieron un Convenio de Ejecución del Proyecto foito N° 637690, titulado "Kau Chan, (Re) Construyendo Casa Grande", seleccionado en el marco de la Convocatoria 2022 de la Línea de Culturas Regionales del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocado por el Ministerio, instrumento aprobado por Resolución Exhenta N° 097, de 31 de marzo de 2022, de la SEREMI.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

El Convenio de Ejecución singularizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Se incorpora en su cláusula sexta letra d), sobre Informe financiero: rendición de cuentas, agregando al final de ésta lo siguiente:

d.1. DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas a que da lugar el presente documento, se realizará, además de las condiciones indicadas en el convenio, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC, el cual es una herramienta informática y gratuita que la Contraloría General pone a disposición de los servicios públicos y entidades privadas para que efectúen la rendición de cuentas de sus transacciones de recursos utilizando documentación electrónica y digital (para mayor información, visitar <https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sisrec/>).

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal de la entidad ejecutora (pública o privada).

El Responsable Universidad de Magallanes quedará obligado en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:

a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que da lugar el presente convenio,

ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor y, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace:

b) Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular y, al menos un/a subrogante, en los roles de encargado/a y analista, respectivamente.

c) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisos para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del/a encargado/a ejecutor, scanner para la digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.

d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

A su turno, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, quedará obligado en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:

e) Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio y, efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.

f) Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance y finales de la inversión y, de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.

g) Designar a los/as funcionarios/as que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado/a y analista del mismo, debiendo contemplar un/a titular y, a lo menos, un/a subrogante de cada uno/a.

PLAZO DE RENDICIÓN

El Responsable deberá rendir cuentas del proyecto, de forma mensual, utilizando para ello el SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución singularizado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Diego Esteban García García** para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se funda en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 21.045, en relación con el artículo 16 del DFL N° 29, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y, en atención a los principios de continuidad del

servicio público, eficiencia y eficacia, contenidos en los artículos 3, 5 y 28 del D.F.L. N° 1-19633, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; todo lo anterior, sin perjuicio del respectivo decreto supremo, una vez se encuentre totalmente tramitado. Y su facultad para suscribir el presente convenio consta en Resolución Exenta N° 24, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.


La personería de don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta del Decreto N° 238, de 2018, del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento emana del D.F.L. N°154, de 1981, del Ministerio de Educación que aprobó sus estatutos.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación:


DIEGO ESTEBAN GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE
LA ANTÁRTICA CHILENA


UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
RECTOR


JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO
Rut: 5.621.630-8
10/16/2022

2. El encargado del convenio será el Sr. Alejandro Núñez Guerrero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ MARIPANI MARIPANI, Rector
ANGGIE FLIES AÑÓN, Secretaria de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



Anggie Flies Añón
ANGGIE FLIES AÑÓN
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JMM/AFA/srt

Rectoría, Contraloría Universidad, Secretaría de la Universidad, Vicerrectorías, Direcciones, Decanatos e Instituto de la Patagonia, Unidades, Oficina de Partes.

